



Ajuntament de Cocentaina

CONVENIO "III TRAIL FIRA TOTS SANTS 2018"

En Cocentaina, a 14 de novembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Mireia Estepa Olcina, actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, con CIF P0305600I, con domicilio en Plaza de la Vila, 1 (03820 - Cocentaina), por su condición de Alcaldesa, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2018, en que se aprueba el presente convenio.

En adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, Santiago Aparisi Martí, actuando en nombre y representación de SOCA-RUN CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA, con domicilio en Cocentaina, Calle Passeig del Comtat, 43 bajo, 03820 Cocentaina (Alicante), con N.I.F.: G42574442, en tràmit d'inscripció en el Registro Municipal de Cocentaina, en calidad de Presidente de la entidad deportiva.

En adelante CLUB SOCA-RUN

EXPONEN

Que CLUB SOCA-RUN realiza cada una de sus acciones bajo el sentido de hacer accesible el deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en la localidad en la que se encuentra establecida la entidad.

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de facilitar la realización de actividades deportivas en su término municipal con el objeto de despertar las ganas de hacer deporte en la población.

Que ambas Partes manifiestan su voluntad de desarrollar la actividad deportiva "III TRAIL FIRA DE TOTS SANTS 2018" de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "III TRAIL FIRA DE TOTS SANTS 2018", pactando al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización del evento "III TRAIL FIRA DE TOTS SANTS 2018" en el municipio de Cocentaina en fecha 18 de noviembre de 2018.

2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo "III TRAIL FIRA DE TOTS SANTS 2018" en virtud de los siguientes términos:

2.1. Obligaciones CLUB SOCA-RUN

CLUB SOCA-RUN solicita al M.I. Ayuntamiento de Cocentaina la autorización para la realización del evento según documentación presentada con anterioridad, por discurrir íntegramente dentro del término municipal de Cocentaina (exp. 3588/2018).

CLUB SOCA-RUN se encargará de realizar la inscripción de los interesados en realizar la actividad con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma.



Ajuntament de Cocentaina

CLUB SOCA-RUN se encargará de redactar y enviar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural toda la documentación necesaria para solicitar la autorización para la celebración de una prueba deportiva dentro del ámbito del Parque Natural Sierra de Mariola.

CLUB SOCA-RUN se encargará de solicitar autorización a los propietarios de las vías privadas por las que se desarrolla la carrera.

CLUB SOCA-RUN informará antes de la celebración del evento al Ayuntamiento con la finalidad de tener previsiones de la afluencia de participantes.

CLUB SOCA-RUN elaborará material publicitario del evento objeto del presente convenio el cual será instalado en aquellos emplazamientos de interés, tanto físicos como digitales, que el Ayuntamiento autorice, tratando de lograr entre ambas partes el máximo de comunicación posible para lograr un éxito de participación.

CLUB SOCA-RUN efectuará la instalación de varios soportes publicitarios o stands, que ubicará en diferentes lugares del recorrido, con el objeto de proporcionar a los participantes en el evento distintos servicios en relación con el mismo (avituallamientos, charlas formativas, etc...).

CLUB SOCA-RUN se encargará de una parte del gasto que supone la bolsa del corredor. En este caso se trata de una toalla de microfibra, tamaño 155x75 cm, estampada, con el logo de la Fira de Tots Sants serigrafiado, que se entregará como obsequio a cada uno de los participantes inscritos en la prueba.

CLUB SOCA-RUN se hará cargo de las diferentes medallas de las categorías de la carrera de 8k que se repartirán a la finalización de la prueba como premios a los participantes.

CLUB SOCA-RUN se encargaran de señalizar correctamente todo el recorrido para facilitar la seguridad y el buen transcurso de la prueba. Una vez finalizada esta, el recorrido tiene que quedar en las mismas condiciones que estaba antes de celebrarse el evento.

CLUB SOCA-RUN realizará una planificación y organización de todo el voluntariado necesario para llevar a cabo la prueba en las condiciones óptimas de seguridad y confort para los participantes, proporcionándoles a estos camisetas para su fácil distinción.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el CLUB SOCA-RUN se facturarán a nombre del club, sin que por parte del CLUB SOCA-RUN deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al Ayuntamiento.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad estableciendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja (ambulancia con médico) y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad del tráfico en el recorrido propuesto con la finalidad de garantizar la seguridad de los participantes, en los términos indicados en el informe de la Policía local.

El Ayuntamiento facilitará la correcta preparación y organización de todas las zonas relevantes de la prueba, facilitando la necesaria señalización mediante vallas, rollos de señalización, tarimas, iluminación, equipo de sonido, etc...

El Ayuntamiento se hará cargo de los diferentes trofeos de la carrera de 21k y de la clasificación absoluta de 8k que se repartirán a la finalización de la prueba como premios a



Ajuntament de Cocentaina

los participantes.

El Ayuntamiento se hará cargo de un importe de 1.500€ de la bolsa del corredor en concepto de promoción de la Fira de Tots Sants.

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

El Ayuntamiento se encargará de proporcionar alimentos y bebidas para los diferentes avituallamientos de la carrera.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el Ayuntamiento se facturarán a nombre del mismo, sin que por parte del Ayuntamiento deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al CLUB SOCA-RUN.

3. Responsabilidad y seguros

Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

El M.I. Ayuntamiento será responsable de aquellos daños y/o perjuicios que se pudieran producir tanto a CLUB SOCA-RUN como a terceros como consecuencia del no cumplimiento de las obligaciones indicadas en la estipulación anterior.

Por su parte, CLUB SOCA-RUN se obliga a suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de los participantes con Compañía Aseguradora de reconocida solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 14 y 28-29 de la ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, y el RD 1428/2003 (art. 14 Anexo II) Reglamento General de Circulación.

En este sentido, CLUB SOCA-RUN, si no lo ha hecho anteriormente con motivo de la tramitación de la autorización de la prueba, presentará a la firma del presente Convenio una copia del certificado de las pólizas de seguros que tiene suscritas, tendente a cubrir dicha responsabilidad por todos los daños y/o perjuicios que pudiera causar en el curso de la ejecución del presente Convenio, así como posibles accidentes de los participantes.

4. Duración del convenio y resolución

El presente Convenio se pacta por una duración determinada, de acuerdo con la naturaleza objeto del mismo, empezando a producir sus efectos desde el día de su firma, finalizando cualquiera de ellos cuando termine el desarrollo de la actividad iniciada al amparo del presente.

Las Partes, de común acuerdo y por escrito, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de 30 días.

5. Jurisdicción

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se somete a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Alicante.



Ajuntament de Cocentaina

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Cocentaina, que da fe del acto.



La Alcaldesa,

Mireia Estepa Olcina

SOCA- RUN

Santiago Aparisi Martí



Ante mi,

La Secretaria,

Encarna Mialaret Lahiguera